

*CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 03 de febrero de 2021. Le informo señor juez, que al crear el link para el acceso a la audiencia virtual a través de la aplicación teams, no se citó debidamente a la parte demandada. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. A Despacho.*

*KATHERINE JULIETH ISAZA RODRIGUEZ.*

*Oficial Mayor.*

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Radicado: 2019-00734.*

*Proceso de Nulidad de Matrimonio Contencioso.*

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a la parte demandada, se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **miércoles diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (02:00 P.M)**. Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico y el de sus apoderados, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**2c6964517bb4d40ccd8b02500e7fd122a732acfdec1be238f69d0a28f46292a2**

Documento generado en 04/02/2021 10:48:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**